

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-157560- -3	FECHA: 2015-08-13 14:18:03
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 14-157560- -3
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 9720
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/073686				
Fecha de Presentación Internacional	27/11/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 14-157560-00000-0000	21/julio/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-157560-00000-0000	21/julio/2014
Descripción:	Rad. N° 14-157560-00000-0000	21/julio/2014
Prioridad:	EP 12153211.3	31/Enero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: "Removedor de pelo de cabeza dual" (Ver página 1 del radicado N° 14-157560-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un depilador don dos cabezas que puedan funcionar de forma independiente, así como un sistema de suspensión individual.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un depilador que comprende un marco y dos cabezas de depilación independientes con un sistema motriz individual y una suspensión para cada una de estas cabezas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A45D26/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 2, 3, 5, 7 y 8 presentan los siguientes términos: "...medios", los cuales son de carácter general, y por lo tanto, sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Las reivindicaciones 2, 3, 5, 6 y 8 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: "...que actúan como pinzas..." (Reiv. 2, 3), "...para ajustar la velocidad y dirección de rotación..." (Reiv. 5), "...con el fin de permitir su alternancia durante el uso..." (Reiv. 6), "...para ajustar los resortes..." (Reiv. 8). Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

La reivindicación 1 no es clara porque presenta los términos “*U depilador...*” mal redactados o traducidos.

Se sugiere al solicitante que incluya en las reivindicaciones independientes un preámbulo en donde se indican aquellas características técnicas conocidas en el estado de la técnica y una parte caracterizadora en donde se indican las características esenciales de la invención; es importante tener en cuenta que el título puede concordar con el preámbulo, ya que este indica el estado del arte.

Las reivindicaciones 3 y 4 no son claras porque el término “diferente” es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 31 de enero de 2012 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2004/0128834	“Linkage mechanism providing a virtual pivot axis for hair removal apparatus with pivotal head”	08/Julio/2004
D2	JP 2000060629	“Hair Remover”	29/Febrero/2000

El documento D1¹ divulga un mecanismo de articulación para un aparato de depilación que tiene un cabezal con al menos un miembro de eliminación de pelo, que posee una gran extensión de balanceo alrededor de un eje virtual mientras está dentro de un mango delgado. (Resumen).

El documento D2² divulga un bloque de accionamiento que está constituido por una pluralidad de bloques de depilación desmontables en cabezas de depilación. Con una estructura única de cabeza bloques de depilación 2A, 2B unidas a la parte superior de la sub-carcasa 55 de manera que se constituyen en conjunto un removedor de pelo (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste “*Un depilador (1) que comprende....*” (Ver página 1 del

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004128834A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040708&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=US&NR=2004128834A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20040708&DB=EPODOC&locale=en_EP

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=JP&NR=2000060629A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20000229&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=JP&NR=2000060629A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20000229&DB=EPODOC&locale=en_EP

radicado N° 14-15756-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un marco	Un marco (Fig. 1)	Un marco (Fig. 1 y 2)
Dos cabezas de depilación (5) paralelas e independientes	Dos cabezas de depilación (31 y 32) (Fig. 1)	dos cabezas de depilación paralela e independientes (Fig. 2)
Con suspensiones individuales (3) para cada una de estas cabezas (5)	Suspensiones individuales para cada cabeza de acuerdo a configuración (Fig. 7 a 28)	No se menciona
Un sistema motriz individual (2) para cada una de las cabezas (5)	No se menciona	Un sistema motriz para cada cabeza (58) (59 y 64) (Fig. 2)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan sistemas y mecanismos de aparatos de depilación.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que no menciona un sistema motriz individual para cada una de las cabezas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D2 consiste en que no menciona suspensiones individuales para cada una de las cabezas.

El efecto que logra el incluir el sistema motriz individual para cada una de las cabezas es que permite el control de depilación de cada una de las cabezas

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el producto conocido en D1 para conseguir un mayor control de depilación de cada una de las cabezas?”.

Sin embargo, la utilización de un sistema motriz individual para mejorar el control de depilación de cada cabeza, ya está divulgada en el documento D2, el cual sugiere un sistema motriz para cada cabeza (58) (59 y 64) (Fig. 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el sistema motriz individual del documento D2 en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

Igualmente, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Dos cabezas de depilación paralela e independientes con medios que trabajan como pinzas (Fig. 2)
- Reivindicación 6: Cabezales removibles (Resumen)

De acuerdo con el análisis anterior, las reivindicaciones dependientes 2 y 6 no mencionan alguna característica que le dé nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1, por lo cual, se considera que no tienen nivel inventivo.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2004/0128834	1, 2 y 6	Nivel inventivo
D2	JP 2000060629	1, 2 y 6	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-08-18

Elaboró: Diana Melisa Avila
Revisó: Rachid Ponce Vergel